

PROYECTO DE LEY NACIONAL PARA LOS MICROEMPRESARIOS PRODUCTIVOS

*Roberto F. Bertossi**

SUMARIO: Microempresas y Municipios. Una pretensión jurídica para el desarrollo microempresarial. Resolución 90/93 del Grupo Mercado Común sobre Política de Apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas del Mercosur. Ente Consultor y Coordinador Intermunicipal (Art. 5 C.N. - Art. 190 C.P.). Conclusión.

MICROEMPRESAS Y MUNICIPIOS UNA PRETENSIÓN JURÍDICA PARA EL DESARROLLO MICROEMPRESARIAL

INTRODUCCION

Los arts. 5, 14 y 14 bis de nuestra Constitución Nacional han ratificado la autonomía y el régimen Municipal, los derechos de asociarnos con fines útiles, de trabajar y ejercer toda industria lícita; en suma, una posibilidad marco de acceder a la calidad de vida que refleje mejor la dignidad humana.

Todos constatamos que esto aún no se corresponde con una realidad de desempleo, de pobreza y fundamentalmente de un peligroso alejamiento de la población en materia del conocimiento, hoy el bien máspreciado.

De este modo, el acceso a una legítima participación en posibilidades y oportunidades se observa dificultada.

La Gran Empresa Nacional no podrá lograrse en la medida que se verifican sólo algunos titulares aislados de toda la producción, el lucro y, claro está, el conocimiento; y no una comunidad de personas y elementos de una sociedad pluralista, sólo viable cuando no existen paradójicamente concentraciones excesivas del poder, la economía y el conocimiento lo que en sí mismo puede constituir una virtual causa de inestabilidad social.

En nuestro trabajo de relevar experiencias, formas y normas en el desarrollo microempresarial internacional, nacional, provincial y municipal, en el contexto posible

de un muestreo de políticas públicas concretas de apoyo a este sector del pequeño emprendedor, recogimos cierta distancia entre el discurso y la praxis, de cara a una cultura del emprendimiento productivo real e individualmente, harto potencial, con la rica y alentadora salvedad del accionar municipal y vecinal.

En efecto, corresponde al sector microempresarial entre un 50% a un 90% la estructura productiva básica en la mayoría de nuestros municipios.

La carencia de decisiones políticas activas, de asignaciones presupuestarias serias, son así “un mentís” a un sobredimensionado decir gobernante al respecto.

En tiempos de crisis como el nuestro, Italia, Alemania, Bélgica, España, el Sudeste Asiático, más cercanos Chile, México, Brasil y Uruguay no titubearon en impulsar a los pequeños emprendimientos convencidos de que serían la llave para generar industrias mayores.

Esto quizá pueda explicar también una distancia menor entre discurso-praxis en lugares más afectados por las crisis como el Cono Urbano Bonaerense y el Gran Rosario. Los Gobiernos de Buenos Aires y Santa Fe apuestan fuertemente a la generación y desarrollo de microemprendimientos urbanos y rurales.

Entre nosotros, otro aspecto que no favorece el desarrollo del sector se relaciona con la diversidad de acciones no localizadas y sin una coordinación mínima indispensable. En ocasiones se verifica que esto último tiene estrecha contemporaneidad con tiempos preelectorales.

El art. 23 de la ley 24467 (Pymes) “ ... El Estado nacional continuará instrumentando y desarrollando herramientas crediticias y de capacitación , específicamente destinadas a las microempresas”, antes que resolver más bien posterga nuestra pretensión, Leyes y Ordenanzas dispersas, Buenos Aires, Córdoba (ley 8450 y Decr-Pcial. 20/95), Santa Fe Ley 10.472 entre otras, completan un cuadro que no hace a una “pirámide jurídica” precisamente y demuestran la anomia sobre el particular, cosa que no sucede en países vecinos mejor posicionados jurídicamente como Brasil con sus arts. 179 y cc. de su Constitución Federal (Mercosur ...) y México con su ley federal para el fomento de las microempresas del 26 de enero de 1988 (Nafta...).

MUNICIPIO: ¿QUÉ TENEMOS?

Nuestro proyecto de ley nacional para los microemprendimientos productivos (microempresas) asigna un rol *madre* a cada municipio.

Confiamos en la misma, histórica y fundacional *maternidad* de la organización jurídica del país: el municipio, si se quiere las alcaldías, el cabildo...

En este sentido el programa nacional de solidaridad de la actual administración Menem eligió preferentemente a los municipios para la gestación y consolidación de emprendimientos pequeños, familiares.

Mendoza nos ha mostrado en su Municipio el *programa empresa joven*. El ministerio de la producción de la Pcia. de Buenos Aires también operando en este tema a través de sus municipios (Mar del Plata, Necochea, etc.), el municipio cordobés, el de Formosa con su programa para la mujer, los de la Rioja con el programa Llamcay y así los municipios del Chaco, Misiones, etc.

Entonces, no son escasos ni casuales los esfuerzos municipales en apoyo a los diversos e ingeniosos microemprendimientos y aun a las pequeñas empresas.

Ahora bien, debemos mejorar mediante la consolidación de programas o acciones e intercomunales, coordinadas; involucrar decidida y profundamente a ejecutivos concejales de cada municipio,

También evitar activamente la burocracia, seducir la demanda con ofertas ingeniosas, creativas y oportunas; publicitar los beneficios múltiples de este tipo de emprendimientos, incorporar o reincorporar autónomamente a los sectores poblacionales más postergados con una asignación concreta a la influencia personal de su protagonismo, a la incorporación, a la innovación.

¿QUÉ NOS FALTA?

- Convicción:
- estímulos fiscales, laborales, bromatológicos;
- mejorar el acceso al crédito y a los insumos mediante adecuadas asociaciones;
- recategorización tarifaria en todo lo que atañe a infraestructura y servicios (energía, comunicaciones, transporte, etc.);
- capacitación;
- prioridad en el compra oficial microempresario;

- una ley nacional específica, marco; leyes provinciales y ordenanzas municipales que coadyuven a una mejor organización y desarrollo del sector, una suerte de microplaneamientos.

OBJETIVOS DE UN MICROEMPRESARIO, DE UNA FAMIEMPRESA

- generación de empleo;
- autonomía alimentaria, sanitaria y cultural para todos;
- aprovechamiento de recursos autóctonos;
- reciclar todo factor productivo ocioso
- aumentar el conocimiento personal y con ello sus posibilidades;
- una mejor convivencia social;
- mejorar integralmente la calidad de vida,
- armonizar con el medio ambiente;
- evitar el éxodo consolidando el arraigo;
- que el dinero quede en la comunidad local;
- optimizar la representación del sector en los distintos estamentos relacionados.

INSTRUMENTOS

Cada municipio deber elaborar medidas concretas y movilizantes en el marco de sus posibilidades, insertándolas en sus cartas orgánicas en su momento, vgr.: 1°) promover y mostrar posibilidades naturales, turísticas, artesanales e industriales del municipio. 2°) Políticas de estímulo global al desarrollo microempresarial. 3°) Concretamente, estímulos fiscales, bromatológicos, etc. 4°) Destinar terrenos fiscales para la instalación de nuevas microempresas y asegurar en lo posible el acceso a la infraestructura (agua, Teléfono, energía, caminos, etc.). 5°) Darle al presupuesto Municipal en todo los sectores de compra e insumos prioridad a los microemprendimientos locales o regionales. 6°) Encarar obras de aprovechamiento común en materia de infraestructura. 7°) Programas accesibles y graduales de capacitación técnica, gestión, etc. 8°) Organizar y asistir periódicamente a ferias de productores locales y regionales.

MUNICIPIOS, ¿POR QUE?

LA TERRITORIALIDAD-LA VECINDAD-LA INMEDIATEZ-LA SOLIDARIDAD

El conocimiento directo de posibilidades, necesidades e intereses homogéneos.

El hábitat que torna manifiestas las necesidades básicas del vecino y su familia, porque allí vive, desarrolla vínculos, se alimenta, se enferma, se educa, se proyecta.

Las necesidades de autoconsumo, de vivienda, de empleo, de educación, de salud; encuentran en el municipio, en el barrio, una percepción instantánea que pueda lograr una acción municipal armónica, económica y fundamentalmente sensible.

Finalmente, la estructura tributaria asigna a los municipios potestades impositivas que salvo en el sector servicios, impactan levemente en los costos de producción.

RESOLUCION 90/93 DEL GRUPO MERCADO COMUN SOBRE POLÍTICA DE APOYO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL MERCOSUR

INTRODUCCION

a.El presente documento tiene como objetivo proponer un conjunto de medidas que posibiliten la participación activa y sólida de las micro, pequeñas y medianas empresas (MPYME) en el Mercosur.

Estas empresas aseguran una importante contribución no solamente para el desarrollo social de la región, la creación de vastos contingentes de empleo y una mejor distribución de la renta regional de los países.

De esta manera es oportuno y necesario pensar en un conjunto de medidas que beneficien a ese segmento.

b.Entre los principales problemas que afligen a la MPYME está la falta de capacidad empresarial y gerencial, las limitaciones de acceso al mercado, falta de mano de obra especializada, conocimiento tecnológico, crédito adecuado y capital de giro.

De manera general, las razones que limitan el desempeño de tales empresas son:

1-Variables internas, que están teóricamente dentro del control de las empresas, tales como gestión del personal, elección de tecnologías adecuadas, capacidad en el uso de la información, inclusive sobre oportunidades de negocios.

Esos problemas están ligados, en cierta forma, a una insuficiente capacidad gerencial para una adecuada apropiación de los recursos disponibles, que deben ser tratados dentro del contexto de la capacitación empresarial.

2- *Causas externas*, que están fuera del control de las empresas, tales como: estructura del mercado, disponibilidad de fuentes de información (inclusive sobre tecnologías existentes y oportunidades de mercado), factores legales, institucionales, factores derivados de políticas oficiales, como disponibilidad de crédito, etc.

La solución para este tipo de problemas es de naturaleza más general, exigiendo acciones que beneficien a todo un segmento o región.

c. La definición de una serie de medidas para las MPYMES del Mercosur pasa, sobre todo, por abordar las medidas del segundo tipo.

Cada país miembro debe procurar desarrollar sus propias políticas de apoyo empresarial, con vistas a mejorar la capacidad competitiva de sus pequeñas empresas. Al mismo tiempo cabe, dentro del Mercosur, realizar un esfuerzo en el sentido de dar coherencia, integrar y expandir las diversas políticas nacionales del área, ampliar las bases de información y conciencia sobre la problemática del segmento, estimular y garantizar el intercambio regional y la cooperación empresarial.

d. En este contexto, dos son los objetivos mayores de una política de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas del Mercosur:

1. Incorporarlas dentro de un esfuerzo de integración y desarrollo regional.
2. Ampliar su competitividad de manera coherente con las políticas de los Estados miembros y con las propuestas del Mercosur.

I. CONCEPTO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

e. Los diversos países que poseen alguna política para pequeñas empresas tienen también su propia definición respecto de aquéllas en función de los diferentes instrumentos o intereses involucrados. La mayor parte adopta para este fin criterios como un número variable de empleados (el indicador más común, por facilidad operacional, oscila entre 50 y 500 empleados, como máximo), facturación y valor de los activos.

Dentro de la propia Comunidad Europea existen distintas políticas y diferentes criterios de clasificación de empresas. Existen, no obstante, algunas definiciones generales para programas de naturaleza común.

A pesar de que la variable número de empleados no tiene sensibilidad para captar los diferentes niveles de apropiación tecnológica, colocando en pie de igualdad empresas con gran cantidad de mano de obra y con bajo nivel de facturación y empresas de avanzada tecnología con pocos empleados y alta facturación, esta variable no deja de ser de fácil aplicación, sobre todo en un contexto de diferentes unidades monetarias como es el caso del Mercosur.

Una variable de valor tal como facturación o valor de activos enriquece la definición pero crea otro tipo de dificultades, tal como definir una unidad monetaria estable, lo que es particularmente difícil en economías nacionales altamente inflacionarias. No obstante, es necesario por lo menos utilizar una variable de valor, como la facturación bruta anual. La utilización de una segunda variable de valor, o patrimonio o activo productivo, aunque perfecciona el modelo, crea grandes limitaciones de orden práctico. Es bastante difícil obtener un valor actualizado del activo en el caso de las pequeñas empresas que no poseen sistemas contables estructurados.

f. En función de lo expresado, se adopta el siguiente modelo:

$$C = 10 \times (PO/POm \times V/ VM)$$

Donde:

C = coeficiente de tamaño.

PO = personal ocupado.

POm = personal ocupado de referencia.

V = venta de la empresa.

Vm = venta anual de referencia.

Este coeficiente, establecido a partir de una definición de los límites máximos del número de empleados y de la facturación, se debe adecuar a la realidad empresarial de cada uno de los países miembros y de las necesidades del Mercosur. En ese sentido, los cuatro países definieron en diciembre de 1992 los siguientes valores:

Categoría	Pom(hasta)	Vm(U\$S)(hasta)
Coeficiente		
Micro		20
400.000	0,52	

Pequeña		100
2.000.000	2,58	
Mediana		300
10.000.000	10,00	

g. Se sugiere la inclusión de determinadas variables cualitativas para definir las MPYME:

- no pertenecer a grupos económicos.
- poseer una pequeña porción del mercado.

h. La consideración diferenciada de las artesanías, si bien comprendidas generalmente entre las micro-empresas, se presenta como conveniente en virtud de sus especificidades, tanto en relación a los procesos de producción cuanto en lo referente a los mercados de sus productos.

II. MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE APOYO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

i. La estructura empresarial deseada para el Mercosur está basada en la economía de mercado, en el contexto de una sociedad democrática y abierta que valora los factores sociales y humanos. La construcción de una economía regional fuerte exigirá la integración entre grandes y pequeñas empresas.

Dentro de este contexto, las actividades de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas deben orientarse por los siguientes lineamientos básicos:

1. Acciones para desarrollar la capacidad gerencial y tecnológica de las empresas.
2. Acciones para superar las restricciones y limitaciones vinculadas a la estructura del mercado y/o la excesiva regulación.
3. Acciones para facilitar y simplificar el tratamiento tributario.
4. Acciones para resolver o atenuar los problemas de crédito, financiamiento y capitalización.

Acciones de naturaleza institucional para sensibilizar y movilizar a los países miembros acerca de la importancia de la PYMES.

Es menester recordar que la presente propuesta no invalida las acciones individuales de los Estados partes destinadas a mejorar la capacidad competitiva de sus micro,

pequeñas y medianas empresas. Las medidas ahora propuestas están encaminadas a consolidar tales empresas dentro del Mercosur.

II.1. MODERNIZACION Y CAPACITACION GERENCIAL Y TECNOLOGICA

j.1. Estimular el intercambio de experiencias entre técnicos de instituciones y empresas de los países miembros, interesados en conocer empresas modelo o proyectos innovadores en ejecución, como por ejemplo las incubadoras de empresas asociadas a universidades y centros tecnológicos,

2. Elaborar y difundir metodologías posibles de aplicación generalizada para autodiagnóstico gerencial y capacitación empresarial para la implementación de la “Calidad Total” en las pequeñas empresas.

3. Alentar el desarrollo de proyectos cooperativos de investigación entre grupos de empresas con la misma base tecnológica y la promoción de mecanismos que faciliten la interacción y acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas a los centros de investigación y universidades en búsqueda del desarrollo de nuevas tecnologías.

4. Crear e integrar sistemas de información empresarial masivos y bases de datos nacionales e internacionales de interés empresarial.

5. Concientizar y facilitar a las empresas para que registren sus marcas y patentes y detecten las especificaciones técnicas adecuadas a sus productos.

II.2. INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y LA CONQUISTA DE MERCADOS

k.a. Estimular la organización de grupos de empresas interesadas en realizar operaciones comerciales en otros países, para participar en ferias, exposiciones y encuentros de negocios.

b. Captar, empadronar, organizar y divulgar las oportunidades de negocios para las empresas en las áreas de subcontratación industrial, tercerización, exportación/importación, joint-ventures, transferencia de tecnologías a través de la creación de Bolsas de negocios y de subcontratación.

c. Estimular la asociación a través del reconocimiento de la personería jurídica para que empresas asociadas puedan salir en busca de otros mercados en el interior del Mercosur o competir a nivel internacional.

- d. Facilitar el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas, solas o agrupadas, al imponente segmento de mercado formado por los organismos públicos.
- e. Estimular, por medio de mecanismos especiales, la asociación de artesanos para que sean capaces de introducir mejoras en los productos y generar escalas de comercialización, inclusive para la exportación.

II.3. SIMPLIFICACIÓN TRIBUTARIA

i. Analizar y evaluar los sistemas impositivos existentes en cada país con vistas a introducir reformas tendientes a su simplificación para las micro, pequeñas y medianas empresas, poniendo énfasis en los procedimientos vinculados a la creación de empresas y al comercio exterior, reducir las formalidades físicas de fronteras y la eliminación de barreras físicas y técnicas, facilitando el intercambio entre las micro, pequeñas y medianas empresas exportadoras, mantener las formalidades administrativas en los límites estrictamente necesarios.

II.4. APOYO FINANCIERO

h. Estudiar la creación de líneas de créditos regionales para financiar proyectos de MPYMES, para:

1. generar una mayor integración regional y asociación empresarial (por ejemplo, exportación-importación, joint-ventures, tercerización, etc.);
2. beneficiar a pequeñas empresas ubicadas en sectores tecnológicamente dinámicos;
3. apoyar la reconversión de actividades de empresas perjudicadas por el proceso de integración;
4. beneficiar al artesano local.

II.5. DISPOSICION INSTITUCIONAL/CAMPAÑA MOTIVACIONAL

m. a. Estudiar la posibilidad de crear dentro del Mercosur una organización tipo "Tasks force" como la existente en la Comunidad Europea para estudiar las diferentes Medidas de apoyo a las MPYMES y sugerir eventualmente su ampliación; identificar y perfeccionar mecanismos de estímulo a tales empresas dentro de Mercosur; evitar que las medidas tomadas dentro del Mercosur sean perjudiciales a este segmento.

b. Estimular la consolidación en los países miembros de estructuras de apoyo empresarial a las MPYMES, para llevar a cabo programas de promoción del segmento;

estimular e integrar las entidades públicas y privadas destinadas a promover el desarrollo de aquellas.

c. Generar una amplia campaña de concientización en los países miembros respecto de la importancia y relevancia de las MPYMES, estimular la creación y organización de entidades gremiales, sectoriales y regionales de micro, pequeños y medianos empresarios incentivando la integración y el intercambio de experiencias entre ellos. En este proceso se recomienda poner énfasis en la utilización de las diversas entidades gubernamentales y privadas existentes, cuyas experiencias serán de gran importancia para viabilizar acciones inmediatas.

III. PROYECTOS INMEDIATOS

n. Se sugiere implementar acciones inmediatas a partir de una serie de proyectos que posibiliten efectivamente fortalecer la posición del segmento, en vista a la integración de los cuatro países.

Asimismo se enumera una lista no exhaustiva de proyectos que pueden originar una vinculación más directa entre los países dentro del campo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

1. Crear un grupo de trabajos (GT) para las MPYMES que tenga como objetivos:
 - a. Coordinar y supervisar los intereses de tales empresas en los diversos programas a ser implementados en el ámbito del MERCOSUR.
 - b. Implementar proyectos propios de interés del segmento.
2. Programa de cooperación Mercosur de Calidad y productividad para las micro, pequeñas y medianas empresas.
3. Programa de intercambio institucional (PII), destinado a estimular la integración entre entidades públicas y privadas de promoción del desarrollo de las MPYMES en el ámbito de cada país miembro.
4. Programa de compras gubernamentales (PCG), destinado a modificar procedimientos vigentes y sugerir acciones que permitan el mejor acceso de las pequeñas empresas a las adquisiciones gubernamentales.
5. Programa de bolsas de negocios (PBN), destinado a disseminar mecanismos de integración entre grandes, pequeñas y medianas empresas a través de redes de subcontratación, bolsas de negocios, encuentros interempresariales, bancos de datos comunes, etc.

6. Red Mercosur de Cooperación (RMC), a semejanza del BC - NET (Business Cooperation Network) de la Comunidad Europea. Se trata de implementar una red informática de datos sobre empresas y consultores técnicos, con la finalidad de intercambiar información y uso de asesoría especializada para la búsqueda de socios potenciales en emprendimientos conjuntos.
 7. Crear un programa dirigido a la realización de redes de negocios a través de TV satelital con destino a las MPYMES.
 8. Programa de acceso a información sobre marcas, patentes y transferencia de tecnología, en estrecha vinculación con los organismos gubernamentales de propiedad industrial de los países miembros.
 9. Creación de Bolsas de Residuos, con el propósito de facilitar la oferta y la demanda de residuos industriales, dando oportunidad al surgimiento de nuevos negocios y a la protección del medio ambiente a través del reciclaje del residuos.
 10. Programa de Desarrollo del Artesano, con vistas a mejorar sus condiciones de gestión y rentabilidad, preservando y valorizando el contenido cultural del producto artesanal.
-

REFERENCIAS NACIONALES Y SUPRANCIONALES A LAS MICOEMPRESAS

MERCOSUR

La resolución 90/93 del Grupo Mercado Común distingue microempresas (hasta 20 trabajadores y una facturación anual hasta 400.000 dólares), pequeña empresa (hasta 100 trabajadores y una facturación anual hasta 2.000.000 de dólares), mediana empresa (hasta 300 trabajadores y una facturación anual hasta 10.000.000 de dólares) No existe mengua alguna de derechos sociales.

VENEZUELA

Hasta 10 trabajadores.

No existe obligación de reinstalar a los trabajadores en caso de despido.

Fuente: Torres, Yuraima.

REPUBLICA DOMINICANA

Empresas rurales hasta 10 trabajadores.

Se excluyen del ordenamiento laboral.

Fuente: Torres, Yuraima.

PANAMA

- a. Hasta 20 trabajadores en empresas agroindustriales.
- b. Hasta 15 trabajadores en las industrias.
- c. Hasta 10 trabajadores en empresas agrícolas, de servicios o en el comercio minorista.
 - 1. Definen estrictamente el salario.
 - 2. No están obligados con el trabajador en caso de despido.
 - 3. Disminuye el plus salarial por horas suplementarias.

Fuente: Torres, Yuraima.

HONDURAS

Empresas rurales hasta 10 trabajadores.

Se excluyen del ordenamiento laboral.

Fuente: Torres, Yuraima 27. 02. 1995.

COLOMBIA

- a. En microempresas con patrimonio líquido menor a 1.000 salarios mínimos.
 - 1. Las indemnizaciones por despido se reducen al 50%.
- b. Hasta 5 trabajadores.
 - 2. No se aplican las disposiciones sobre accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, auxilios pertinentes.
 - 3. No debe dictarse reglamento interno.
- c. Hasta 10 trabajadores.
 - 4. No debe dictarse reglamento de higiene y seguridad.

Fuente: Ministerio de Trabajo, Documentación legislativa y doctrinaria sobre relaciones laborales en la pequeña empresa, Anexo, pág.10, Buenos Aires, 1994.

COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

Líneas generales:

Hasta un máximo de veinte personas asalariadas no se aplica la directiva de la CEE. sobre desahucios masivos

De veinte a un máximo de cincuenta empleados no se requiere que los mismos estén asociados a los efectos de comunicaciones previas a los desahucios no individuales.

PAISES BAJOS

a. Hasta 10 trabajadores.

1. No se constituyen Consejos de Empresa.

b. Hasta 100 trabajadores.

2. Los Consejos de Empresa gozan de menores facultades.

Fuente: Carlos Custer.

ITALIA

a. En tareas agrarias, hasta 5 trabajadores.

b. En tareas no agrarias, hasta 15 trabajadores

Fuente: Ministerio de Trabajo.

INGLATERRA

a. Hasta 4 trabajadores.

1. El empleador se halla liberado de informar la política de higiene y seguridad laboral.

a. Hasta 5 trabajadores.

2. Luego de finalizada la licencia de embarazo o parto, la trabajadora carece de derecho a ser reincorporada.

b. Hasta 9 trabajadores.

3. El empleador no se halla obligado a consultar con los representantes sindicales en caso de despidos colectivos.

c. Hasta 20 trabajadores.

4. No rige la obligación de incorporar discapacitados, que comienza desde 24 trabajadores en un porcentaje del 3% del plantel, bajo sanción de multa o prisión o ambas.

5. No rige la obligación de brindar un espacio físico a disposición de los representantes sindicales.

6. No rige la obligación de informar sobre los procedimientos disciplinarios.

Fuente: Custer, Carlos.

FRANCIA

a. El primer empleo.

1. Liberación de cargas sociales por dos años.

b. Hasta 20 trabajadores.

2. No es obligatorio el reglamento interno.

c. Menos de 50 trabajadores.

3. No es necesario el Plan Social.

Se puede negociar despidos colectivos con menos indemnización.

d. Menos de 44 trabajadores.

4. La indemnización del despido sin causa depende de la prueba del daño, con un mínimo de 6 meses de salario más una multa a favor del seguro de desempleo.

5. Se permite el préstamo entre empresas.

Fuente: Geraldo Von Potobsky, Pequeñas y medianas empresas y derecho del trabajo, en "Derecho del Trabajo", tomo L II B, pág. 1.541.

ESPAÑA

a. Hasta 100 trabajadores.

1. No deben prestarse servicios médicos de empresa.

2. Salvo tareas de gran peligrosidad, no se designan comités de higiene y seguridad laboral.

b. Hasta 50 trabajadores.

3. En casos de despidos colectivos por razones tecnológicas, causas económicas o fuerza mayor, se reducen los plazos administrativos para la correspondiente autorización.

4. Se adiciona una causa objetiva de despido, con indemnización reducida: la necesidad de desactivar un puesto de trabajo.

5. No es obligatorio el comedor para el personal.

c. Hasta 25 trabajadores.

6. Si la relación laboral se extingue por razones tecnológicas, causas económicas o fuerza mayor, el 40% de la indemnización es satisfecho por el Fondo de garantía salarial.

7. En los empleos destinados a la formación, el empleador se libera del 100% de sus contribuciones a la seguridad social.

d. Hasta 10 trabajadores.

8. No se prevén delegados de personal, salvo que en las empresas entre 6 y 10 trabajadores se los designe por decisión mayoritaria de aquellos.

9. No es necesario designar delegado de seguridad.

Fuente: Ministerio de Trabajo.

BELGICA

- a. Empresas hasta 19 trabajadores.
 - 1. El despido por cierre no conlleva indemnización.
 - 2. No son exigibles los regímenes de información y consulta a los trabajadores.
 - b. Hasta 25 trabajadores.
 - 3. No se nombran delegados sindicales.
 - c. Hasta 50 trabajadores.
 - 4. No es obligatorio informar al delegado sindical sobre las razones de la demora mayor de tres meses en las cuotas de seguridad social.
 - d. Hasta 100 trabajadores.
 - 5. No se designa Consejo de Empresa.
- Fuente: Custer, Carlos. 20.02.95.

ALEMANIA

- a. En la microempresa (hasta cinco trabajadores).
 - 1. No existe Consejo de Empresa.
 - 2. No existe codeterminación entre empleador y trabajadores para sancionar el reglamento interno.
 - 3. No es necesario el consentimiento del Consejo de Empresa para que el empleador pueda válidamente despedir a un trabajador.
 - 4. Sin embargo, el trabajador continúa protegido contra varios despidos: el discriminatorio, sin causa objetiva, atentatorio a las buenas costumbres, como represalia por el ejercicio de derechos sindicales.
 - 5. Son válidos los contratos temporales, hasta dos años de duración.
 - 6. Las empresas recientes (hasta cuatro años) se liberan del Plan Social (generalmente incluye indemnizaciones especiales en caso de extinción de la relación laboral).
- b. Hasta 20 trabajadores.
 - 7. En caso de despido colectivo no es necesario el aviso previo a la Oficina de Empleo.
 - 8. No es necesaria la consulta obligatoria con el Consejo de Empresa en caso de reducción del plantel, introducción de nuevos métodos de producción, cierre o fusión.
 - 9. No es exigible la codecisión en materia de contratación de personal, calificación, recalificación, traslados.
 - 10. No es exigible el informe trimestral respecto de la situación económica, servicios sociales, situación del mercado.
 - 11. Por acuerdo de empresa se puede modificar el régimen de preaviso estableciéndolo en cuatro semanas corridas desde el día de su emisión.

12. Desde 16 trabajadores, es necesario ocupar el 6% de los puestos de trabajos con discapacitados.

Fuente: Däubler, Wolfgang.1995. - Ledesma, Luis. 15. 02. 1995.

ENTE CONSULTOR Y COORDINADOR INTERMUNICIPAL

(Art. 5 C.N. - Art. 190 C.P.) - PROYECTO

INTRODUCCION

En la provincia de Córdoba, en donde están enclavados cada uno de nuestros pueblos, se observa un creciente deterioro de la calidad de vida, la desaparición de fuentes de trabajo y un marcado éxodo rural. Después de 1983 con el advenimiento democrático se han modificado algunas estructuras básicas que determinaron un fugaz mejoramiento de la calidad de vida de nuestros habitantes.

Es cierto que hemos afianzado el sistema democrático, pero ello no es suficiente sino se produce a la par el desarrollo económico con equidad que acompañe ese estilo de vida. Es nuestra responsabilidad, ir provocando la concientización necesaria para la internalización de la cultura del trabajo que, conjuntamente con el aprovechamiento de los recursos locales y regionales, conforman el cimiento económico de nuestra sociedad.

No debemos pensar ya en la posibilidad del subsidio para la solución de nuestros problemas. Entonces debemos ser nosotros los protagonistas de nuestro destino, y en esto no podemos claudicar.

Creemos que a través de la creación de un Ente consultor y coordinador entre los municipios participantes, se haría más efectiva y racional la participación vecinal la utilización de los recursos y si además planificamos estrategias para resolver problemas comunes en lo económico y social habremos de plasmar el anhelo de nuestra sociedad.

Se vienen tiempos donde la repercusión socioeconómica de cada uno de nuestros proyectos será la más atendible y la primera a tener en cuenta: entonces, veremos que la obra pública es imprescindible pero siempre y cuando tenga contenido social. Por esto, más adelante hablaremos y deberemos acordar un proyecto al cual apuntaremos

en lo sucesivo cuando de trabajo se trate y es la promoción de los Microemprendimientos productivos.

OBJETIVOS

Lograr la coordinación de los municipios participantes, en los aspectos, social, económico y su integración institucional.

A - Económico-Social: Lograr que cada uno de los vecinos de las municipalidades participantes puedan mejorar su situación económica y social, a través de la cultura del trabajo, adecuados estudios de mercado y posibilidades propias.

B - Institucionales:

1) A través de la integración efectiva entre los municipios, tener la representación necesaria para merecer una rápida respuesta a nuestros problemas desde el Poder Ejecutivo Provincial y Nacional.

2) Promover asociaciones para fondos comunes que garanticen un mejor acceso al crédito o asistan financieramente a los microemprendimientos productivos entre otros fines.

3) Facilitar la comercialización: ferias, exposiciones y exportaciones.

4) Puertos secos y zonas francas. (Ley 24.331)

5) Pasantías con empresas y establecimientos educativos, agrotécnicos del lugar, etc.: convenios.

6) Promover el "compre local microempresario".

7) Facilitar la asimilación local del desarrollo tecnológico y de la información en general,

8) Estímulos tributarios y bromatológicos concretos.

9) Otros.

C - Infraestructura

D - Gestión Municipal

E - Servicios (art. 75 C.R)

F - Medio Ambiente (art. 186 C.P.)

G - Producción y Comercio Exterior

H - Turismo.

FUNCIONES

A- ASESORAMIENTO RECIPROCO Y COMPARTIDO

En la nueva era que nos toca vivir nada puede hacerse a nivel municipal sin asesoramiento interdisciplinario por ello es necesario la creación entre municipios de un puerto seco, para viabilizar un ente intermunicipal con servicios generales y particulares compartidos, incluido todo tipo de asesoramiento. Se debe comprometer a brindar el apoyo en estas áreas para lograr abroquelar las decisiones de los departamentos o partidos dándole mayor fuerza ante el gobierno provincial.

B- CONVENIOS DE AYUDA MUTUA

El celebrarse convenios intercomunales permitirá brindar mayores y mejores soluciones a los municipios participantes con menores erogaciones económicas. Estos convenios podrán ser de toda índole.

Ej: La motoniveladora que posee un municipio sin funcionar por razones mecánicas u ociosas permite a los municipios restantes hacerla funcionar. La utilización sería proporcional a la cantidad de habitantes y por sorteo con una reglamentación mínima. Este número vale para asociarse y acceder a grandes maquinarias de uso no intensivo para cada comuna.

C- PROYECTOS COMUNES

Principalmente en el área de obras públicas que demanden gastos elevados.
(infraestructura)

Ej: - Comunicaciones.

- Compras de moldes para cordón cuneta, caminos.
- Redes sanitarias.
- Otros.

D- MICROEMPRESARIOS PRODUCTIVOS

Una de las iniciativas, dentro de la política laboral son vgr. los microempresarios productivos con el aprovechamiento de los recursos locales y regionales, apuntando a elaborar aquellos productos de consumo masivo y a satisfacer las necesidades de servicios que las comunidades demanden, para solucionar los problemas de desocupación y como una forma de estimular a los jóvenes del lugar, mejorando sus ingresos económicos.

Este programa de microemprendimientos productivos, cuyo desarrollo sostenemos e impulsamos es la convicción de que estamos optando por la cultura del trabajo y la dignidad en vez del mero asistencialismo y que ello contribuye a la creación de fuentes de trabajo y mejores condiciones de vida hacia el crecimiento real sostenido y equitativo. (Art. 75 inc. 19 C.N.)

¿QUE SON?

Pequeñas empresas, grupos de trabajos conformados por un reducido número de personas o una familia que apuntan a la participación activa de sus integrantes con su esfuerzo su aporte y su compromiso solidario para que pasen a ser protagonistas en la búsqueda de soluciones a sus necesidades e intereses comunes.

Se trata de pequeñas unidades productivas, de servicios o comerciales y que tienen algunas de estas características:

- 1) Son empresas puesto que combinan y armonizan el capital, trabajo y tecnología, una específica capacidad de gestión, están sometidas a la fuerza del mercado y sujetas a los condicionamientos de productividad y competitividad propios de la estructura económica general;
- 2) El empresario es trabajador en las actividades del micro y no un simple administrador. Por eso se confunde generalmente las calidades de trabajador, capitalista y administrador en una o más personas.
- 3) Utilizan las maquinarias más baratas y aportan mano de obra intensiva subsidiando con trabajo lo que les falta en capital y tecnología.
- 4) La calidad del producto o servicio depende, básicamente de la habilidad del trabajador (artesanal...)
- 5) Los procesos propios de su actividad son individualizados en pequeñas series y sus volúmenes de productos para la venta, son reducidos todo lo cual les permite adaptarse ágilmente a las modificaciones en los hábitos y requerimientos individuales de una demanda cambiante.
- 6) Tienen una baja capacidad de acumulación de capital debido a condicionamientos tecnológicos y del mercado;
- 7) Suelen encontrar dificultades para responder a normas tributarias, laborales, de seguridad social, bromatológicas entre otras, las que han sido diseñadas para empresas de mayor dimensión, con características internas distintas y condicionamientos externos diferentes.

A estos grupos, el Ente puede entregar apoyos crediticios para la compra de maquinarias, (también se puede) apoyar con materia prima (para) el inicio de las actividades.

Las ganancias obtenidas se reparten previo asumir créditos, reservas necesarias etc. Las tareas de administración y comercialización se pueden realizar en una primera etapa, por el municipio y/o el Ente, con sus estructuras y la participación ineludible de los emprendedores, quienes lo asumirán, cuanto antes, integralmente.

BENEFICIOS PROPORCIONALES A CADA ESFUERZO PERSONAL CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS

Para conformar estos grupos de trabajos se deberá tener en cuenta:

- 1- Selección de los beneficiarios: De acuerdo a la modalidad que cada municipio implemente
 - 2- Selección de los microemprendimientos: La misma y su distribución entre los municipios participantes se hará de acuerdo a la cantidad de habitantes y a las posibilidades concretas del mercado, observando alternativas de oferta y demanda.
 - 3- Capacitación de los recursos humanos y apoyo técnico: La capacitación se hará en las localidades donde ya existan los microemprendimientos y en instituciones públicas o privadas dedicadas, competentes, y/o bien dispuestas.
 - 4- Infraestructura edilicia: se deberá asegurar el lugar de funcionamiento de los microemprendimientos, buscando en lo posible un edificio común ocioso (vieja estación F.F.C.C.) que posibilite un puerto seco, por ejemplo.
-

FINANCIAMIENTO

Fondos Intercomunales

- 1- A través de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social del Ministerio de Asuntos Sociales, del C.F.I., de la Secretaría de Industria, y otros.
- 2- A través de Fundaciones, ONG, organismos financieros, etc...

EJEMPLO DE ALGUNOS TIPOS DE MICROEMPRNDIMIENTOS POSIBLES

Fabricación de escobas

Cerrajerías.
Envasados de productos regionales.
Ebanisterías.
Fábrica de pastas.
Escabeches.
Mensajerías.
Servicio telefónico de emergencia y fax.
Sastrerías.
Panaderías.
Albañilería-Pintura
Confecciones (costura y tejido)
Fábrica de trapos de piso.
Taller de refrigeración.
Floricultura.
Taller de electricidad.
Fotografía.
Fábrica de antenas.
Vivero.
Taller de automotores.
Lavanderías.
Taller de soldaduras
Refrescos.
Taller de motocicletas.
Carpintería.
Servicios de limpieza.
Apicultura.
Repostería y Artesanía.
Juegos didácticos en hilo y papel.
Salas de belleza.
Asistente Geriátrico.
Operador Aux. de Redes LAN.
Hilados de lana.
Metalmecánica.
Telares artesanales.
Orfebrería.

Confección de ropa blanca.
Bijouterie.
Crías de aves de corral.
Peluquerías.
Huertas comunitarias.
Cría de conejos.
Fábrica de bloques.
Herrería de obras.
Servicios de plomería.
Sobres para radiografía.
Bicicletería.
Fábricas de bolsas de polietileno.
Cerámica.
Fábricas de ladrillos.
Guarderías.
Gas y plomería.
Fábrica de detergentes.
Fábrica de desodorantes.
Fábrica de hipocloritos.
Fábrica de papel higiénico.
Fabricas de envases plásticos.
Operador y Programador básico de Máq. Herramienta a CNC.
Servicios de electricidad.
Servicios de computación.
Servicios de fotografía.
Serigrafía en chapa y cartulina.
Microemprendimientos Frutihortícolas.
Cultivos bajo cubierta y ranarios.
Microemprendimientos de pañales.
Tunares (tuna).
Asistente de Guardería.
Caprinos - Llamas.
Soldadura Eléctrica Semiautomática y con Electrodo Recubierto.
Pella – Panaderías.
Olivares.

Cocinero/a de restaurant y fast-food.

Auxiliar Gerontológico a domicilio.

Otros.

COMERCIALIZACION

A- MODO

1- Directo: Desde el municipio productor hacia los comerciantes mayoristas y minoristas.

2- Indirecto: Desde el municipio hacia los municipios compradores.

B- PROMOCION DE LA COMERCIALIZACION

Se deberá organizar lo que se denomina un “Compre Local” entre los municipios y los comerciantes que desarrollan la actividad en ese ámbito, también se puede hacer una promoción de venta de los productos a través de un descuento de las tasas municipales a los comercios que se adhieran a la compra-venta de aquellos.

E-INTERCAMBIO CULTURAL

Las Secretarías de Cultura de los municipios integrantes deberán elaborar programas de participación mutua, alentando el turismo regional, artesanías, participación, fomento de los festivales y todo lo que conlleve a la promoción de los departamentos.

F- REALIZAR CONVENIOS CON OTROS ENTES

El Ente debe estar facultado y preparado para firmar diversos convenios con los municipios de otros departamentos u otros Entes, que garanticen beneficios recíprocos.

CONCLUSION

¿Y por qué una ley nacional?

Porque lo anteriormente expuesto también inspira continuar la pesquisa originariamente proyectada. Porque el sector microempresario representa en la mayoría de los municipios, hasta el 90% de la estructura productiva básica general. Porque el sector genera fuentes de trabajo para un 45 al 60% de la población, aproximadamente. Porque los Legisladores Nacionales deberán agudizar el ingenio

para regular esta realidad productiva para atenuar y eliminar la incertidumbre e inseguridad jurídica que deriva de tolerar la informalidad actual del sector microempresarial, el que por su actitud, potencialidad y realizaciones no se merece. Finalmente porque nuestra C.N. en su art. 75 inc.19 manda gestar leyes para lograr empleos, establecer y respetar así nuestro derecho a trabajar en términos creíbles, productivos cooperando de este modo en la construcción de una estructura distributiva más equitativa.

REFERENCIAS

** Docente, Autor, escritor. Especialista en Derecho Cooperativo. Premio ADEPA-FACA 1990. Mención especial Abogacía. Investigador del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho de la UNC.*